



CAIXA PENEDÈS PARTICIPACIONS PREFERENTS LIMITED

D. Juan Caellas Fernández, en su calidad de apoderado de CAIXA PENEDÈS PARTICIPACIONS PREFERENTS LIMITED, con domicilio en Ugland House, South Church Street, P.O. Box 309, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, Indias Británicas Occidentales, inscrita en el Registro de Compañías con el número CR-117.236

CERTIFICA

Que el contenido del diskette adjunto se corresponde total y fielmente con el Suplemento de Folleto de la Emisión de Participaciones Preferentes de CAIXA PENEDÈS PARTICIPACIONS PREFERENTS LIMITED inscrita en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de marzo de dos mil cuatro.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Vilafranca del Penedès, a 10 de marzo de dos mil cuatro.

CAIXA PENEDÈS PARTICIPACIONS PREFERENCE LIMITED
P.P.

D. Juan Caellas Fernández

SUPLEMENTO AL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO

**CAIXA PENEDES PARTICIPACIONES PREFERENTS
LIMITED**

**EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE A
(PREFERENCE SHARES SERIE A*)**

**GARANTIZADA POR CAIXA D'ESTALVIS DEL
PENEDEÈS**

**ENTIDAD DIRECTORA:
CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDEÈS**

**Marzo de 2004
Número de Participaciones Preferentes Serie A: 167.000
Importe de la emisión: 167.000.000**

El presente Suplemento de Folleto Informativo Completo ha sido inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 9 de Marzo de 2004. El Folleto Informativo Completo fue inscrito en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de diciembre de 2002

ÍNDICE

I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL SUPLEMENTO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL SUPLEMENTO DEL FOLLETO

1.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Suplemento del Folleto

1.2 Organismos Supervisores

1.3 Verificación y auditoría de las cuentas anuales

II. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE A DEL EMISOR

2.1 Acuerdos relativos a la modificación de los valores ofrecidos tras su Emisión y el acuerdo de realización de la Oferta

2.2 Derecho económico a percibir dividendos por los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A. Modificación del dividendo mínimo durante la anualidad comprendida entre el 31 de marzo de 2004 y 31 de marzo de 2005.

2.3. Calificación de la Emisión.

ANEXOS.

Anexo I. Acuerdos Sociales

Anexo II. Comunicación Agencia de Calificación

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL SUPLEMENTO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL SUPLEMENTO DEL FOLLETO.

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL SUPLEMENTO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL SUPLEMENTO DEL FOLLETO

1.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Suplemento del Folleto

La responsabilidad del contenido de este Suplemento del Folleto Informativo Completo de Emisión de Participaciones Preferentes Serie A inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de diciembre de 2002 (en adelante, el "Suplemento de Folleto") es asumida por D. Juan Caellas Fernández, miembro del Consejo de Administración de CAIXA PENEDÈS PARTICIPACIONS PREFERENCE LIMITED (el "EMISOR"), mayor de edad, español, vecino de Gavá (Barcelona), con D.N.I. 33.960.393-L, en nombre y representación del EMISOR, y por D. Santiago-José Abella Rodríguez, mayor de edad, español, vecino de Barcelona, con D.N.I. 9.997.860-J, Director General Adjunto de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS (en adelante, "CAIXA PENEDÉS"), en nombre y representación de la Caja de Ahorros indicada, quienes confirman la veracidad del contenido del Suplemento de Folleto y que no existen, en su opinión, omisiones susceptibles de inducir a error o que puedan considerarse relevantes a los efectos del contenido de este Suplemento de Folleto.

1.2 Organismos Supervisores

1.2.1 El presente Suplemento de Folleto ha sido objeto de inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de Marzo de 2004. Este Suplemento de Folleto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre), en la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, y en la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones y ofertas públicas de valores.

Se hace constar que el registro del presente Suplmento de Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.1.2 CAIXA PENEDÈS ha solicitado del Banco de España el mantenimiento de la calificación de los valores objeto de la presente Emisión como recursos propios de primera categoría del Grupo Consolidado de CAIXA PENEDÈS una vez operada la modificación de las características a que este Suplemento se refiere. La obtención de dicha calificación será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si la calificación como recursos propios mencionada en el párrafo anterior fuera denegada a los valores objeto de este Suplemento de

Folleto como consecuencia de la modificación proyectada, el EMISOR comunicará dicho extremo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En dicho supuesto, el EMISOR se compromete a mantener la Emisión en los términos y condiciones recogidos en el Folleto Informativo, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones que el citado hecho pudiera requerir.

Se hace constar que la calificación por el Banco de España de los valores objeto del Suplemento de Folleto de Emisión como recursos propios de primera categoría del Grupo Consolidado de CAIXA PENEDÉS no implica recomendación de la suscripción o compra de dichos valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.3 Verificación y auditoría de las cuentas anuales

No procede.

CAPÍTULO II

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE A DEL EMISOR

CAPÍTULO II
CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES
PREFERENTES SERIE A DEL EMISOR

2.1 Acuerdos relativos a la modificación de los valores ofrecidos tras su Emisión y el acuerdo de realización de la Oferta.

Se incluyen como Anexo 1 al presente y forman parte de este Suplemento de Folleto la Certificación del Comité de Precios del EMISOR y la certificación firmada por el Secretario del Consejo de Administración de CAIXA PENEDÈS, con el visto bueno de su Presidente, acreditando la adopción de los siguientes acuerdos relativos a la presente Emisión de conformidad con los:

- (i) Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del EMISOR en su reunión celebrada el día 20 de junio de 2002, relativos a la emisión por dicha sociedad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (167.000) Participaciones Preferentes Serie A, de 1.000 euros de valor nominal cada una, para su colocación en España, y a la delegación de las más amplias facultades en el Comité de Precios para actuar y desempeñar determinadas funciones en relación con la Emisión de Participaciones Preferentes Serie A, incluida la relativa a modificar, novar, rectificar o de otro modo alterar cualquiera de los términos y condiciones de la emisión de valores indicada.
- (ii) Acuerdo del Consejo de Administración de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS celebrado el día 21 de febrero de 2002, por el que se aprueba, entre otros extremos, suscribir la garantía a favor de los titulares de los valores integrantes de la Emisión de Participaciones Preferentes Serie A y facultar a D. Ricardo Pagès Font, D. Juan Caellas Fernández y D. Santiago Abella Rodríguez para que cada uno de ellos, con su sola firma, y en nombre de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, pueda otorgar y entregar cuantos documentos sean necesarios en los términos que estimen más convenientes, para determinar los términos y condiciones de la emisión, firmar cuantos documentos sean precisos o convenientes para el efectivo otorgamiento de la garantía, realizar cuantas actuaciones, declaraciones, gestiones o trámites sean necesarios en relación con la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Organismo Rector del Mercado AIAF de Renta Fija, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en la actualidad, Sociedad Gestora de Sistemas de Liquidación y Compensación de Valores, S.A.), el Banco de España y cualesquiera otros organismos y, en general, para tomar o hacer cualesquiera actuaciones adicionales para llevar a buen fin el propósito y objetivo de las disposiciones contenidas en el acuerdo del Consejo de Administración de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS de fecha 21 de febrero de 2002.
- (iii) Acuerdo de un Comité del Consejo de Administración (Comité de Precios) del EMISOR celebrado el día 13 de diciembre de 2002, por el que se aprueba, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de Administración del EMISOR en su reunión de 20 de junio de 2002, fijar la Fecha de Pago de dividendos y el Tipo de dividendo de las Participaciones Preferentes Serie A.

Los acuerdos indicados en los apartados (i), (ii) y (iii) forman parte del Folleto Informativo Completo inscrito en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de diciembre de 2002.

- (iv) Acuerdo de un Comité del Consejo de Administración (Comité de Precios) del EMISOR celebrado el día 20 de febrero de 2004, por el que se aprueba, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de Administración del EMISOR en su reunión de 20 de junio de 2002, fijar el dividendo mínimo durante la anualidad comprendida entre el 31 de marzo de 2004 y el 31 de marzo de 2005 en el 2,75% nominal anual.
- (v) Acuerdo del Consejo de Administración de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS celebrada el día 29 de enero de 2004, por el que se aprueba, entre otros extremos, el mantenimiento de la garantía prestada por dicha entidad respecto de la emisión de Participaciones Preferentes Serie A del EMISOR para el caso de la modificación del dividendo mínimo durante el período comprendido entre el 31 de marzo de 2004 y 31 de marzo de 2005, estableciéndose en la cuantía del 2,75% nominal anual.

2.2 Derecho económico a percibir dividendos por los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A. Modificación del dividendo mínimo durante la anualidad comprendida entre el 31 de marzo de 2004 y 31 de marzo de 2005.

La modificación de las características de los valores integrantes de la emisión de Participaciones Preferentes Serie A del EMISOR a que se refiere el presente Suplemento de Folleto consiste, única y exclusivamente, en la circunstancia de que durante la anualidad comprendida desde el 31 de marzo de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, el dividendo mínimo anual devengado por los indicados valores será igual al 2,75%, en lugar del 2% inicialmente previsto en el Folleto Informativo de la Emisión. En consecuencia y salvo la indicada modificación, se mantienen inalteradas el resto de condiciones de la Emisión.

2.3. Calificación de la Emisión

La calificación crediticia de la Emisión no se ve afectada por la modificación de los valores objeto de este Suplemento de Folleto. Como Anexo 2 al presente se acompaña copia de la carta al efecto emitida por Fitch Ratings.

En Vilafranca del Penedés, a 4 de marzo de 2004.

D. Juan Caellas Fernández

D. Santiago José Abella Rodríguez

ANEXO 1

ANEXO 2